

DECRETO N° 0323

Lanús, 22 MAR 2007

VISTO:

El Pedido de Suministro obrante a fojas 1 ; de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LLámase a Licitación Privada N° 12 para el día 28.03.07 a las 09.00 hs., para la provisión de carne a distribuir a los Comedores Infantiles del Partidos , según características determinadas en el presente Pedido de Suministro, por expediente N° D-58.017/07.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Compras y Suministros, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en el Departamento de Compras y Suministros - Ala Lateral - del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen 3863 Planta Baja - Fondo - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1ro. del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 1 Sub-Jurisdicción 07 - Cat.Prog. 01.00 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 145,61.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Contaduría General, y la Secretaría de Desarrollo Humano. Remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



CONT. ALBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

卷之三